



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 02/2025 del ejercicio de 2025*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos número 02/2025 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería (expediente número 49/2025 de Gestiona), que se hace público:

Las partidas a dotar de crédito son las siguientes:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de crédito	3380	22699	3.2	Fiestas populares	7.115,00
Suplemento de crédito	1710	21300	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	378,00
Suplemento de crédito	1532	20300	1.2	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	840,00
Suplemento de crédito	3380	20300	3.2	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	405,00
Suplemento de crédito	1710	21300	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	60,00
Suplemento de crédito	1600	21000	1.2	Infraestructura y bienes naturales	20,00
				Total aumento	8.818,00

Esta modificación se financia con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	8.818,00
		Total aumento	8.818,00



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 5 de junio de 2025.

El alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín